



Lectura fácil

# Reglamento de Régimen Interno de la vivienda tutelada de mayores Alcázar de San Juan



**Adaptado a lectura fácil por:**

**Entorno  
fácil** 

 **Plena  
inclusión**  
Castilla  
La Mancha

**Adaptación y validación:** Lorena Pérez de Vargas y Jorge Recuero.  
**Diseño y maquetación:** Jonathan Vico.



# ❖ Reglamento de Régimen Interno de la vivienda tutelada de mayores de Alcázar de San Juan

## Capítulo 1. Disposiciones generales.

### Artículo 1. Ámbito

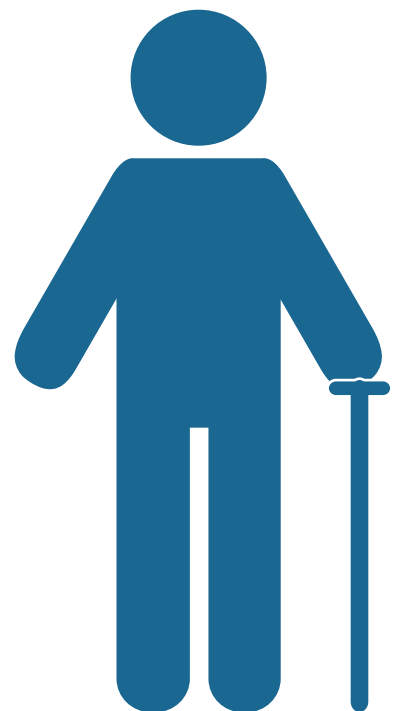
Estas normas  
son para la vivienda tutelada de mayores  
del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

### Artículo 2. Concepto.

La vivienda de mayores  
es un recurso social.  
Da un lugar para vivir  
y comida  
a las personas que lo necesitan.

En esta vivienda  
pueden estar:

- Personas de 60 años o más.  
Si es la pareja de una persona  
que está en la vivienda  
se puede estudiar el caso.  
Lo estudia la Comisión de Seguimiento.
- Personas que puedan moverse solas.
- Que no necesiten vigilancia  
las 24 horas del día.
- Que puedan hacer las actividades  
de la vida diaria  
o necesiten poca ayuda.
- Que tengan control  
de orina y de intestinos.
- Que controlen sus medicamentos.
- Que quieran vivir en grupo  
y lo firmen en un documento.





### **Artículo 3. Objetivos del recurso.**

El objetivo de esta vivienda tutelada es que personas mayores puedan vivir en una vivienda. En esta vivienda tienen apoyos. En esta vivienda la persona puede mantener su intimidad y el control de su vida. Otro objetivo es que la persona pueda permanecer en el lugar donde vive y en su comunidad.

## **Capítulo 2. Gestión y tramitación.**

### **Artículo 4. Comisión de Seguimiento.**

Es el órgano que vigila para que la vivienda funcione bien.

Esta comisión la forman:

- 2 representantes del ayuntamiento.
- 2 representantes de la consejería de Bienestar Social.

El secretario del ayuntamiento registra todo los actos y acuerdos de esta comisión.

Las funciones de la comisión son:

- Hacer el Reglamento Interno de la Vivienda.
- Elaborar las normas para admitir o rechazar las solicitudes para vivir en la vivienda.
- Seleccionar a los solicitantes según las normas de admisión.
- Resolver los problemas de convivencia entre los residentes.
- Controlar el funcionamiento de la vivienda.
- Aprobar la memoria de la vivienda que se hace cada año.



La Comisión se reúne cada 6 meses.  
También se puede reunir  
de forma extraordinaria  
cuando sea necesario.  
La Comisión puede tener el apoyo  
de otras personas  
o de otras comisiones  
para estudiar algunos temas.

### **Artículo 5. Equipo de profesionales.**

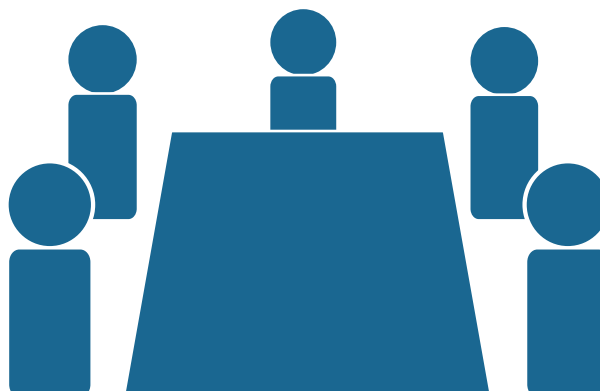
En la vivienda trabajan  
los siguientes profesionales:

- 3 auxiliares de hogar.  
Sus funciones son:
  - Organizar y mantener la vivienda.  
Limpian, hacen la compra,  
hacen la comida  
y lavan y planchan la ropa.
  - Ayudan y acompañan  
a los residentes.
  - Atienden a los residentes  
cuando están enfermos.
- El equipo técnico  
del Centro de Servicios Sociales  
se llama  
Unidad de Trabajo Social  
Este equipo técnico  
está formado por:
  - Psicóloga.
  - Educadora Social.
  - Animadora.
  - Coordinadora del proyecto.

La coordinadora tiene varias funciones:

Detecta a personas  
que puedan entrar en la vivienda  
y propone estas personas  
a la Comisión.

Da todos los apoyos  
para que la vida en la vivienda  
sea agradable y segura.  
Coordina el trabajo de la vivienda  
para que se cumplan los objetivos.





## **Artículo 6. Selección de usuarios**

La Comisión de Seguimiento selecciona a la personas que van a vivir en la vivienda. Antes de entrar en la vivienda se hace una valoración social y psicológica de la persona.

Hay que entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Informe médico.  
En este informe hay que incluir el grado de autonomía de la persona.  
Se puede usar el modelo de la prestación de ayuda a domicilio.
- Certificado de residencia y convivencia.
- Justificante de ingresos económicos.  
Fotocopia de la declaración de la renta del último año.  
O un certificado de Hacienda que diga que no tiene que pagar.
- Certificado de las cuentas que tenga en el banco y los intereses del año anterior a la solicitud.
- Certificado para saber si tienes propiedades urbanas o de campo.
- Certificado si cobra una pensión.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

Para valorar si una persona entra a vivir en la vivienda se tendrá en cuenta:

- Un buen estado de salud.
- Ser autónomo
- Ser responsable.
- Favorecer la convivencia.
- Ser solidario con los demás.
- Sentimientos de soledad o de abandono.





- Vivir en una casa en malas condiciones.
- Estar bien integrado en su comunidad.

Cuando la persona ya ha sido seleccionada para entrar en la vivienda tiene que firmar un compromiso de que va a cumplir las normas de convivencia de la vivienda. Firman un contrato entre la persona que va a entrar en la vivienda o su representante legal y el representante legal de la vivienda.

### **Artículo 7. Abono de cuotas y gastos.**

La persona que va a vivir en la vivienda tiene que pagar cada mes el 75 por ciento de todos los ingresos que tenga. con el límite de precio que cada año tiene cada plaza. Los gastos personales los paga cada persona. En el contrato se establece cómo se paga.

## **Capítulo 3. Derechos y deberes de las usuarias y los usuarios. Régimen de convivencia.**

### **Artículo 8. Derechos de las usuarias y los usuarios.**

La Ley 3, aprobada en el año 1994 de Protección de los Usuarios de Entidades y Centros en Castilla-La Mancha, dice que los derechos de las personas que viven en viviendas de mayores son:

1. Recibir asistencia sin ningún tipo de discriminación. Ni por sexo, raza, religión, ideas políticas ni ninguna otra razón.





2. Recibir un trato correcto de los profesionales de la vivienda y del resto de residentes.
3. A que todos sus datos sociales y sanitarios sean secretos.
4. A tener relaciones con otras personas y a recibir visitas.
5. A recibir una atención según sus necesidades.
6. A tener intimidad.
7. A poder acceder a la atención social, a la educación, a la sanidad, a la cultura y a todas las necesidades que faciliten su desarrollo mental y físico.
8. A participar y colaborar en las actividades de la vivienda.
9. A hacer propuestas para mejorar el servicio.
10. A participar en la organización de las actividades.
11. A saber el precio de los servicios que recibe.  
A saber con tiempo los cambios de precios.
12. A no usar más los servicios o dejar la vivienda por propia voluntad.  
Los derechos 4 y 12 pueden estar limitados si lo dice una resolución administrativa o judicial.
13. Derecho a quejarse usando la hoja de reclamaciones.







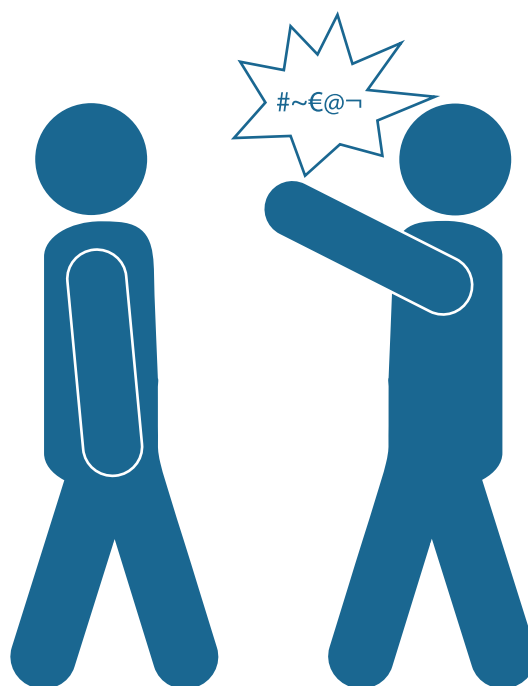
## **Artículo 9. Deberes de los usuarios y de las usuarias.**

1. Respetar las ideas políticas,  
los valores  
y las creencias religiosas  
de los compañeros de la vivienda  
y de los profesionales.
2. Conocer y cumplir  
las normas de la vivienda.
3. Respetar la vivienda  
y todo lo que hay en ella.  
Colaborar en el mantenimiento  
de la vivienda.
4. Informar a los responsables de la vivienda  
de los problemas que ocurran.
5. Seguir las normas  
de convivencia y de respeto.
6. Pagar a tiempo  
el precio de los servicios  
según la normativa.

## **Artículo 10 – Normas de convivencia.**

Las siguientes acciones rompen  
las normas de convivencia.

- a) Insultar o amenazar  
a algún compañero de la vivienda  
o a algún trabajador.
- b) Usar mal las instalaciones,  
y las cosas de la vivienda.
- c) No dejar que se hagan  
las actividades de la vivienda.
- d) Pelearse  
o tener mal comportamiento.
- e) Mentir en los datos que das  
sobre ti.
- f) Robar cosas de la vivienda,  
a los compañeros  
o a los profesionales.
- g) Romper voluntariamente  
bienes y servicios.
- h) Participar en juegos  
para ganar dinero.





### **Artículo 11 – Régimen de comidas.**

Los menús serán revisados  
por un médico  
para asegurar que son saludables  
y variados.  
Se harán 4 comidas:  
El desayuno a las 9 de la mañana.  
La comida a la 1 de la tarde.  
La merienda a las 4 y media de la tarde.  
La cena a las 8 de la tarde.  
Los horarios de comida  
estarán en el tablón de anuncios.  
Los horarios podrán variar  
media hora  
entre la época de invierno  
y la época de verano  
No se puede comer  
en la habitación  
a menos que lo diga un médico.  
No se puede guardar comida  
en las habitaciones.

Si alguien no va a hacer  
alguna comida  
tiene que avisar antes.  
Hay solo un menú  
para todos,  
a menos que  
por un tema médico  
tenga que tener,  
de forma temporal,  
una dieta especial.

### **Artículo 12 – Régimen de visitas.**

Los residentes pueden recibir visitas  
de familiares y amigos  
de 6 a 8 de la tarde.

Hay que cumplir  
las siguientes normas:

- No molestar  
en las tareas de la vivienda.
- No entrar en habitaciones  
que no sean de uso de todos  
ni de servicio.
- Respetar las normas de la vivienda.





### **Artículo 13. Higiene personal y ropa.**

Es importante lavarse todos los días.  
Lo hará cada persona.  
En caso de tener alguna dificultad en algún momento, tendrá la ayuda de un auxiliar.  
La ropa se cambiará todas las semanas.  
El lavado y planchado de la ropa lo harán los auxiliares y las auxiliares.  
Si los responsables de la vivienda lo consideran necesario pedirán al residente que renueve su ropa.

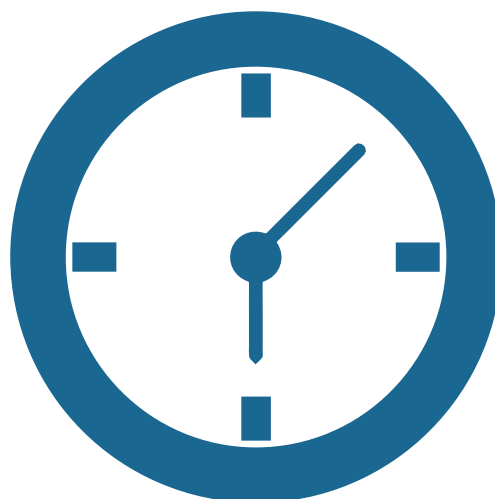
### **Artículo 14. Horario de la vivienda.**

El horario normal de la vivienda es de 8 de la mañana a 10 de la noche.  
No se puede molestar a los compañeros ni por aseo personal ni por ver la televisión o jugar.  
Si hay alguna duda, los auxiliares serán los que dirán si se puede hacer alguna actividad.  
Si hay que entrar o salir de la vivienda en un horario que esté fuera de las normas y con una causa justificada hay que decirlo al personal de la vivienda.

### **Artículo 15 – Pérdida de condición de residente.**

Se deja de residir en la vivienda por alguna de estas razones:

- Porque dejas la plaza de forma voluntaria.
- Por muerte.
- Por no cumplir las obligaciones que tiene el usuario.





- Por no adaptarse a la vida en la vivienda.
- Por un cambio de salud que hace a esa persona más dependiente y el personal no puede dar a esa persona los apoyos que necesita.
- Por faltar a la vivienda 30 días seguidos sin justificar.
- Por razones que no están en esta lista y que pueda valorar importantes la Comisión de Seguimiento.

## **Capítulo 4. De las infracciones y sanciones Procedimiento sancionador.**

### **Artículo 16. Infracciones.**

Son infracciones no cumplir las normas de este Reglamento. o las normas de los Servicios Sociales. Algunas infracciones pueden tener consecuencias más graves.

Hay 3 tipos de infracciones:

Leves

Graves

Muy Graves.

### **Artículo 17. Infracciones leves.**

Son infracciones leves cosas poco importantes. Son acciones que se cometen por descuido y no se quiere hacer daño ni a los compañeros ni a los profesionales de la vivienda.

Son infracciones leves:

- a) El mal uso de objetos e instalaciones de la vivienda que provoque daño en estos objetos.

| Una **infracción** es no cumplir una norma.



- b) No cumplir las normas de la vivienda.
- c) No cumplir las normas de las actividades que se hacen en la vivienda.
- d) Faltar el respeto a los compañeros o a los profesionales.
- e) Aquellos incumplimientos que no se consideren graves o muy graves.

### **Artículo 18. Infracciones graves.**

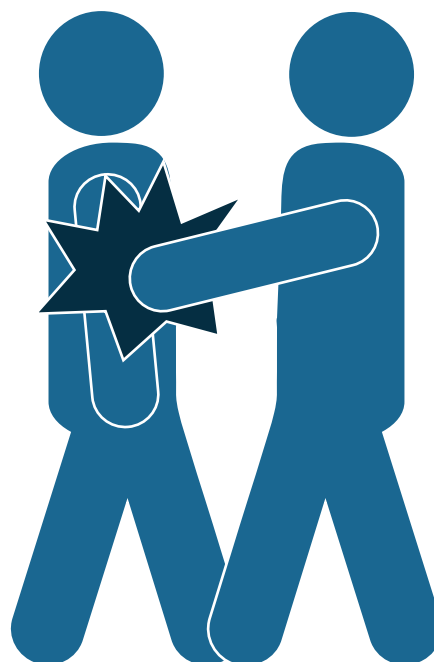
Son infracciones graves las que se hacen para hacer daño. Las que causen daño a los compañeros de la vivienda. Repetir faltas leves se convierte en falta grave.

Son infracciones graves:

- a) Dañar a propósito muebles o instalaciones de la vivienda.
- b) Insultar o amenazar a los compañeros o a los trabajadores.
- c) Romper de forma grave la convivencia de la vivienda.
- d) No dejar que los profesionales de la vivienda o los profesionales municipales hagan su trabajo.

### **Artículo 19. Infracciones muy graves.**

Son infracciones muy graves las que causen graves daños a las instalaciones. Las que causen daños importantes a compañeros y a profesionales. Las que son graves y se repiten se convierten en muy graves.





Son infracciones muy graves las siguientes:

- a) Usar la violencia física contra los compañeros, los profesionales o las cosas de la vivienda.
- b) No cumplir normas de la vivienda que causen un daño importante a los compañeros.
- c) No cumplir las normas que dan los profesionales para devolver una buena convivencia en la vivienda.

### **Artículo 20. Reincidencia.**

Se entiende que el usuario de la vivienda es reincidente cuando:

- Comete la misma infracción 2 veces en 3 años.
- Comete 3 infracciones distintas en 3 años.

### **Artículo 21. Prescripción de las infracciones.**

Las infracciones muy graves no se pueden castigar 2 años después que se cometen.

Las infracciones graves no se pueden castigar 6 meses después que se cometen.

Las infracciones leves no se pueden castigar 3 meses después que se cometen.

### **Artículo 22. Sanciones.**

1. Las sanciones que se pondrán a los residentes que comentan infracciones son:

- a) **Apercibimiento.**
- b) Expulsión hasta una semana de la vivienda.
- c) Expulsión hasta un mes de la vivienda.
- d) Expulsión para siempre de la vivienda.

**Reincidir** es volver a hacer un error o una falta.

**Prescribir** es que algo deja de tener efecto. Cuando prescribe un delito ya no se puede castigar a nadie por ese delito.

**I Apercibir** es advertir.



2. En algunos casos de forma provisional para evitar daños a los usuarios se podrán poner medidas de advertencia y no las sanciones. Estas advertencias las podrá la Comisión de Seguimiento.
3. Las infracciones se castigarán con una o varias sanciones.
4. Tener una sanción no quiere decir que no se tenga que arreglar o compensar si se ha dañado algún objeto o mueble de la vivienda.

### **Artículo 23. Graduación de las sanciones.**

1. Las sanciones se ponen de mayor sanción a menor sanción. Para poner estas sanciones se valora el daño que se comete, los daños que se causan a las personas o a la vivienda y que la persona tenga más o menos intención de hacer daño.

### **Artículo 24. Aplicación de las sanciones.**

Las sanciones se aplican así:

- a) Las infracciones leves con una advertencia o la expulsión de la vivienda por una semana.
- b) Las infracciones graves con la expulsión de la vivienda de una semana a un mes.
- c) Las infracciones muy graves expulsión de la vivienda para siempre.



### **Artículo 25. Competencias.**

1. El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan tramita los expedientes que se inicien por cometer una infracción.
2. La Alcandía es la encargada de sancionar.

### **Artículo 26. Procedimiento sancionador.**

1. Para poner una sanción se seguirá el procedimiento sancionador que está en la Ley 30 del año 1992 y que se llama Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Un expediente sancionador se puede iniciar de estas formas:
  - a) El personal de la vivienda o los técnicos municipales hacen un informe y lo pasan a la Comisión de Seguimiento.
  - b) Un residente de la vivienda informa de la infracción.
  - c) Por denuncia escrita de otra persona.  
En este caso antes de abrir un expediente hay que hacer informarse de lo que ha ocurrido.

### **Artículo 27. Responsabilidades penales.**

Si los hechos son un delito o falta va a los tribunales. Entonces se para la sanción administrativa hasta que haya una sentencia.







## Capítulo 5.

### Artículo 28. Baremo de ingreso en la vivienda.

Para entrar en la vivienda  
se valoran las siguientes cosas:

- a) Estado de salud y autonomía.  
Hay que presentar  
un informe médico  
que diga que la persona  
no tiene enfermedad contagiosa,  
y que no tenga ningún problema  
físico o mental  
que le impida llevar  
una vida normal
- b) Situación social y familiar.  
Toda la información está  
en el Anexo 1.
- c) Características de la vivienda.
  - 1. Titularidad.  
Toda la información está  
en el Anexo 2.
  - 2. Limpieza y equipamiento.  
Toda la información está  
en el Anexo 3.
- d) Situación social y económica.  
Ingresos:  
Por debajo del **S.M.I.: 10 puntos**  
Equivalente al S.M.I.: **5 puntos**  
Hasta 120 por ciento del S.M.I.: **2 puntos**  
Hasta 150 por ciento del S.M.I.: **1 punto**  
Más ingresos S.M.I.: **0 punto.**  
Si quieren entrar  
2 personas de una pareja  
se suman los ingresos  
y se dividen por 1,5.
- e) Edad.  
Toda la información está  
en el Anexo 4.

El **S.M.I.**  
es el Salario Mínimo  
Interprofesional.





- f) Estar en el mismo entorno familiar y social.
- Personas que han nacido y viven en Alcázar de San Juan: **10 puntos.**
  - Personas que han nacido pero no viven en Alcázar de San Juan: **6 puntos.**
  - Personas que no han nacido en Alcázar de San Juan pero viven en Alcázar de San Juan: **5 puntos.**
  - Personas que no han nacido ni viven en Alcázar de San Juan: **0 puntos.**

## **Anexo 1.**

### Situación social y familiar – **Máximo 40 puntos.**

- Personas que están abandonadas o desamparadas. Que tienen que dejar una institución o una vivienda y nadie puede cuidarlos. **40 puntos.**
- Que viva con mucha gente sin orden. Una familia con grandes problemas de convivencia. Que viva a veces con el marido y otras con la mujer. **30 puntos.**
- Vive con otras personas que no son familiares sin afecto y con malas relaciones. **25 puntos.**
- Viven solos sin familiares en su localidad y sin apoyos sociales. **20 puntos.**
- Viven solos sin familiares en su localidad pero están integrados en la sociedad y no tienen apoyos sociales. **15 puntos.**
- Viven solos no tienen familiares no están integrados pero tienen ayudas o apoyos sociales. **10 puntos.**



- Viven con familiares pero necesitan una atención que estos familiares no pueden o no quieren darles. Tienen en su comunidad apoyos sociales. **5 puntos.**
- Viven solos y tienen familiares en la localidad con los que tienen buenas relaciones. Están integrados y tienen buenos apoyos sociales. **0 puntos.**

## **Anexo 2.**

Vivienda – **Máximo 30 puntos.**

Titularidad – **Máximo 5 puntos.**

- Sin vivienda. Viven en centros o pensiones que no tienen condiciones mínimas para vivir. **5 puntos.**
- Habitación realquilada o centro o pensión que tiene condiciones para vivir pero sólo puede estar un tiempo limitado o un precio caro. **4 puntos.**
- Alquilada o prestada pero con límites. **3 puntos.**
- Prestada, pero sin límites. **2 puntos.**
- Tener una vivienda propia. **1 punto.**

## **Anexo 3.**

Condiciones de salubridad – **Máximo 5 puntos.**

- Muy malas condiciones de limpieza. Con grietas, humedades, paredes o muros rotos, Sin ventilación a la calle, abandono o suciedad. **5 puntos.**
- Malas condiciones para la salud. Goteras, poca luz natural y un ambiente frío. **4 puntos.**



- Aceptables condiciones de salud.  
No hay humedades,  
ni grietas,  
ni suciedad.  
Hay ventilación a la calle. **2 puntos.**
- Buenas condiciones de salud.  
No hay nada negativo  
para la salud. **1 punto.**

## **Anexo 4**

Edad - Máximo 10 puntos.

Más de 85 años **0 puntos.**

De 81 a 85 años **1 punto.**

De 76 a 80 años **2 puntos.**

De 71 a 75 años **3 puntos.**

De 66 a 70 años **4 puntos.**

De 60 a 65 años **5 puntos.**